INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	08 de diciembre de 2023	Numero de contrato:	**No. CD-45-2023-2236**
Nombres y apellidos del contratista:	ANA MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Fecha de inicio	14-04-2023	Fecha de finalización	13-12-2023
Periodo del informe:	*Informe del 14 de junio al 13 de julio de 2023*	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

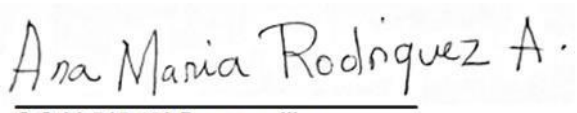
Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	• Revisé que los alegatos de conclusión fueran aportados dentro del término y estuvieran debidamente cargados a la plataforma Lupa Control, respecto de los procesos relacionados a continuación: **RAD: 00237-2022** JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA DEMANDANTE: SANDRA MILENA YEPES MOBIL DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL **RAD:00130-2022** JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA DEMANDANTE: MABEL DE JESÚS JARAMILLO COLPAS DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA **RAD: 00084-2022** JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA DEMANDANTE: LESIS ANTONIO IBAÑEZ JIMENEZ DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA	**Anexos Lupa Control**
Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.	Durante el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 13 de julio de 2023, se realizaron las tareas asignadas en el tiempo solicitado, cumpliendo con los procedimientos internos establecidos para cada situación particular.	

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato **CD-45-2023-2236** fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante mensaje de datos, y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



C.C 32.715.458 Barranquilla
ANA MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ
T.P No. 189681

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 004

Demanda/Denuncia | Contestación | Conciliación | Actuaciones | Observaciones | Fallos | Gastos | Consu

RADICACIÓN
00237-2022

DEMANDANTE
SANDRA MILENA YEPES MOBIL

DEMANDADO
NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓ

APODERADO
DONALDO CORREA MARTINEZ

Alegatos en 1ra Instancia | Alegatos 2da Instancia

ELIMINAR ARCHIVO

ALEGATOS DE CONCLUSIONES DE SA... 1 / 8 90%

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

Señores

JUZGADO CUARTO (04) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

Asunto:	**Alegatos de Conclusión.**
Medio de Control.:	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho.**
RADICACION:	**08001333300320220023700**
Dte.:	**SANDRA MILENA YEPES MOBIL**
Ddo.:	**Nación - D.E.I.P, Secretaria de Educación Distrital – Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.**

E. S. D.

DONALDO CORREA MARTINEZ, *varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.000.550 expedida en la ciudad de Barranquilla, y Tarjeta Profesional No. 154.167 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado titulado inscrito y en ejercicio, actuando en calidad de Apoderado Judicial del* ***Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla****, mediante poder conferido en legal forma por su representante legal, como se demuestra con los anexos que están aportado en el proceso de la referencia, por medio del presente memorial me permito manifestarle que estando dentro del término legal para hacerlo, procedo a presentarle los alegatos de conclusiones en los siguientes:*

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, ya que estas carecen de todo fundamento legal, jurídico y fáctico, afirmaciones que sustentan en que:

- Que el acto administrativo BRQ2021EE033264 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 004

RADICACIÓN

DEMANDANTE

DEMANDADO

APODERADO

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003

RADICACIÓN
00130-2022

DEMANDANTE
MABEL DE JESÚS JARAMILLO COLPAS

DEMANDADO
NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAI

APODERADO
DONALDO CORREA MARTINEZ

Alegatos en 1ra Instancia | Alegatos 2da Instancia

ELIMINAR ARCHIVO

ALEGATOS DE CONCLUSIONES DE M... 1 / 8 90%

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

Señores

JUZGADO TERCERO (03) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

Asunto:	**Alegatos de Conclusión.**
Medio de Control.:	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho.**
RADICACION:	**08001333300320220013000**
Dte.:	**MABEL DE JESUS JARAMILLO C**
Ddo.:	**Nación - D.E.I.P, Secretaria de Educación Distrital – Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.**

E. S. D.

DONALDO CORREA MARTINEZ, *varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.000.550 expedida en la ciudad de Barranquilla, y Tarjeta Profesional No. 154.167 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado titulado inscrito y en ejercicio, actuando en calidad de Apoderado Judicial del* ***Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla****, mediante poder conferido en legal forma por su representante legal, como se demuestra con los anexos que están aportado en el proceso de la referencia, por medio del presente memorial me permito manifestarle que estando dentro del término legal para hacerlo, procedo a presentarle los alegatos de conclusiones en los siguientes:*

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, ya que estas carecen de todo fundamento legal, jurídico y fáctico, afirmaciones que sustentan en que:

- Que el acto administrativo BRQ2021EE031532 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003

uncia | Contestación | Conciliación | Actuaciones | Observaciones | Fallos | Gastos | Consulta Rama Unific

RADICACIÓN
00084-2022

DEMANDANTE
LESIS ANTONIO IBANEZ JIMENEZ

DEMANDADO
NACION - MINIEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA

APODERADO
EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ

Alegatos en 1ra Instancia | Alegatos 2da Instancia

ELIMINAR ARCHIVO

Alegatos de Conclusion 2022-084 Les... 1 / 18 81%

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

Señores:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA.
Dr. EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO
E. S. D.

Medio de Control:	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante:	LESIS ANTONIO IBAÑEZ JIMENEZ
Demandado:	Nación- Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fomag - Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaria de Educación Distrital
Radicado:	08-001-33-33-003-2022-00084-00

Quien suscribe, **EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 1.140.860.185, abogado en ejercicio, con T.P. No. 308768 del Consejo Superior de la Judicatura, hablando como apoderado especial del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante este escrito, estando en término legal, me permito descorrer traslado a los **ALEGATOS DE CONCLUSION** dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos.

I. De la procedencia de la sanción moratoria

Señor juez, las pretensiones de la demanda carecen de fundamento jurídico y factico, por lo que solicito su denegación al momento de emitir el fallo respectivo, teniendo en cuenta que, con base en lo emitido en la demanda por parte del accionante, donde manifiesta declarar la nulidad del acto administrativo identificado como BRQ2021EE030754 de fecha 17 de noviembre de 2021 donde niegan el reconocimiento y pago de la sanción por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la ley 50 de 1990, articulo 99, equivalente a un día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021, fecha que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, y solicita dentro de las

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003

RADICACIÓN

DEMANDANTE

DEMANDADO

APODERADO